



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 124 -2004-MA-DRA/ Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 01 de marzo del 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°096-2004, de fecha 31-01-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES SOLAQUI**, canal de riego Solaqui, ubicado en la jurisdicción del Valle Pampas, Provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Valle Pampas, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 05-01-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SOLAQUI**, Canal de Riego Solaqui, cuya fuente de captación es el Río: Chincheros;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SOLAQUI**, Canal de Riego Solaqui, cuya fuente de captación es el Río: Chincheros, jurisdicción de la Provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Chincheros, Sector de Riego Chincheros, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. MARIO VILCHEZ PALMA
SECRETARIO	:	Sr. FORTUNATO PILLACA ALVARADO
TESORERO	:	Sr. MAXIMO CABRERA TORRES
VOCAL	:	Sr. FELIX JAUREGUI FUENTES

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas

COMITE DE REGANTES CANAL SOLAQUI-CALLEBAMBA
COMISION VALLE PAMPAS - PRGV. CHINCHEROS

Mario Vilchez Palma
PRESIDENTE